

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

004836

-6 OCT 2009

***"Por la cual se adiciona la Resolución 2803 del 30 de junio de 2006 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores KEYSTONE COLOMBIA S.A. CRC EL LAGO"***

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2803 del 30 de junio de 2006, registró al establecimiento de comercio KEYSTONE COLOMBIA S.A. CRC EL LAGO, con NIT 8301452326-1 domiciliada en la Carrera 18 No. 79-60 de la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, representada por el señor Carlos Hernán Báez Torres con cédula de ciudadanía No. 19.492.762, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado 2009-321-048393-2 del 28 de julio de 2009 la señor Carlos Hernán Báez Torres, Representante Legal de KEYSTONE COLOMBIA S.A. solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de nombre del establecimiento de comercio y dirección del CRC EL LAGO domiciliado en la carrera 18 No 79-60 de la Ciudad de Bogotá, como CRC 017 SIETE DE AGOSTO., con matrícula mercantil No. 01850454 y NIT 830145326-1 domiciliado en la calle 68 No 23-63 de la Ciudad de Bogotá.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio, 2) Certificado de Conformidad expedido por COTECNA, 3) Informe de auditoria de COTECNA, 4) Formulario de novedades de prestadores de servicio de salud; los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 017 SIETE DE AGOSTO aportó el Certificado de Conformidad No. Bog-crc2006-00029, expedido por el Organismo Certificador COTECNA, avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario adicionar la Resolución 2803 del 30 de junio de 2006, registró al establecimiento de comercio CRC 017 SIETE DE AGOSTO, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

**-6 OCT 2009**

**"Por la cual se adiciona la Resolución 2803 del 30 de junio de 2006 la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores KEYSTONE COLOMBIA S.A. CRC EL LAGO"**

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de nombre del establecimiento y de dirección.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar la Resolución 2803 del 30 de junio de 2006 en el sentido de reconocer el cambio de nombre del establecimiento de comercio y cambio de dirección del CRC EL LAGO domiciliado en la carrera 18 No 79-60 de la Ciudad de Bogotá, como CRC 017 SIETE DE AGOSTO, con matricula mercantil No. 01850454 y NIT 830145326-1 domiciliado en la calle 68 No 23-63 de la Ciudad de Bogotá, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las demás condiciones que dieron origen al registro de CRC 017 SIETE DE AGOSTO continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación COTECNA, Secretaría de Tránsito y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción del Centro de Reconocimiento registrado -.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar al Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 017 SIETE DE AGOSTO, con matricula mercantil No. 01850454 y NIT 830145326-1 domiciliado en la calle 68 No 23-63 de la Ciudad de Bogotá, teléfono 2481039

**ARTÍCULO SEXTO. -** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO. -** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**-6 OCT 2009**

Dado en Bogotá, D. C,

  
**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Saul Vergel N.  
Revisó: María C. Bohórquez B.